Acuerdo de envío

Este Acuerdo de envío (el «Acuerdo») se celebra y se celebra como del 23 de noviembre de 2024, entre:

- Exportador: XYZ Furniture Pvt. Ltd., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de la India y con su oficina principal en 123
 Exporter Lane, Mumbai, Maharashtra, India (en lo sucesivo denominada como el «exportador»).
- 2. Transportista: Global Freight Logistics, una compañía naviera registrada en la India, con domicilio social en la parcela número 456, puerto Trust Road, Nhava Sheva, Maharashtra, India (en adelante, denominada denominado «transportista»).
- 3. Importador: ABC Interiors GmbH, una empresa debidamente constituida bajo cumple con las leyes de Alemania y tiene su oficina principal en 789 Importer Avenue, Frankfurt, Alemania (en lo sucesivo denominada «Importador»).

Cada una de las partes enumeradas anteriormente puede denominarse individualmente como «Parte» y colectivamente como las «Partes».

Recitales

CONSIDERANDO que el exportador se dedica a la fabricación y venta de productos de muebles, incluidas sillas de madera, y tiene la intención de exportarlos productos al importador en Alemania:

CONSIDERANDO que el transportista se dedica a proporcionar servicios internacionales servicios de transporte y logística y se compromete a transportar la mercancía desde el Del puerto indio de Nhava Sheva al puerto alemán de Hamburgo bajo el términos aquí especificados; CONSIDERANDO que, el importador es una empresa de diseño de interiores que se dedica a

venta minorista e instalación de productos de mobiliario en Alemania y ha realizado un

pedido de productos del exportador;

AHORA, POR LO TANTO, teniendo en cuenta los pactos mutuos y los acuerdos aquí contenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Detalles del envío
- 1.1. Descripción del artículo: Los productos que se enviarán son sillas de madera(Modelo: Classic-101), fabricado en madera maciza de teca con un acabado pulido natural.
- 1.2. Cantidad: 100 unidades.
- 1.3. Peso total: 1200 kilogramos.
- 1.4. Embalaje: las sillas se empaquetarán individualmente de forma ecológica, materiales biodegradables según la sostenibilidad del importador requisitos.
- 1.5. Puerto de carga: puerto de Nhava Sheva, Maharashtra, India.
- 1.6. Puerto de descarga: puerto de Hamburgo, Hamburgo, Alemania.
- 1.7. Modo de transporte: transporte marítimo con temperatura controlada contenedores para garantizar la seguridad del producto y evitar daños durante el tránsito.
- 1.8. Fecha prevista de envío: 1 de diciembre de 2024.
- 1.9. Fecha de entrega prevista: 15 de diciembre de 2024.
- 2. Precios y condiciones de pago
- 2.1. Gastos de envío: El transportista se compromete a transportar la mercancía por un cargo total de 150 000 INR, incluidos los impuestos, las tasas portuarias y el combustible recargos.2.2. Condiciones de pago:
- (a) El exportador pagará el 50% de los gastos de envío (75 000 INR) después cargar la mercancía en el puerto de origen, según lo confirme el conocimiento de embarque emitido por el transportista.
- (b) El 50% restante se pagará dentro de los siete (7) días siguientes a la entrega en el puerto de destino, previa presentación del comprobante de entrega (POD) por parte del Transportista de envío.

- 3. Condiciones negociadas
- 3.1. Costos compartidos: El exportador y el importador han acordado dividir el el costo de envío es del 60 al 40%, y el exportador cubre el 60% del costo y el importador reembolsará el 40% restante.
- 3.2. Seguimiento en tiempo real: el transportista proporcionará información en tiempo real seguimiento del envío a través de un portal en línea dedicado o un dispositivo móvil solicitud sin costo adicional.
- 3.3. Prácticas ecológicas: El exportador se compromete a utilizarlas ambientalmente materiales de embalaje respetuosos para cumplir con el compromiso del importador de sostenibilidad y prácticas ecológicas.
- 3.4. Manejo prioritario: El transportista garantizará el manejo prioritario de la mercancía para evitar retrasos y daños durante la carga, el tránsito y descarga.
- 4. Obligaciones de las Partes
- 4.1. Obligaciones del exportador:
- (a) Garantizar el embalaje adecuado de las mercancías para evitar daños durante tránsito.
- (b) Proporcione toda la documentación de exportación necesaria, incluida la factura, la lista de empaque y el certificado de origen.
- (c) Organizar el despacho de aduana en el puerto de origen.
- 4.2. Obligaciones del transportista:
- (a) Transportar la mercancía de acuerdo con el cronograma acordado.
- (b) Garantizar un manejo seguro del envío para evitar pérdidas o daños.
- (c) Garantizar la presentación puntual del conocimiento de embarque y el comprobante de entrega.
- 4.3. Obligaciones del importador:
- (a) Organizar el despacho de aduana y el pago de los derechos aplicables y impuestos en el puerto de destino.

- (b) Notificar al exportador la recepción de la mercancía y confirmar la cantidad y estado del envío.
- 5. Responsabilidad y seguro
- 5.1. Responsabilidad del transportista: El transportista será responsable de cualquier pérdida, daño o robo de mercancías durante el tránsito hasta el valor declarado de INR 500.000.
- 5.2. Cobertura de seguro: El exportador deberá contratar una cobertura integral la cobertura de seguro marítimo para el envío corre por su cuenta y proporcionar un comprobante de cobertura al importador y al transportista.
- 6. Terminación
- 6.1. Terminación mutua: Este Acuerdo puede rescindirse en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo por escrito de todas las Partes.
- 6.2. Rescisión por incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte de una de las Partes, el La Parte que no haya incumplido puede rescindir este Acuerdo proporcionando siete (7) notificación por escrito con días de antelación y la oportunidad de subsanar la infracción.7. Ley aplicable y resolución de disputas
- 7.1. Ley aplicable: Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la India.
- 7.2. Resolución de disputas: cualquier disputa que surja en virtud de este Acuerdo será primero se resolverá de manera amistosa mediante la negociación. Si no se resuelve, el asunto se someterá a arbitraje en Mumbai, India, en virtud del Arbitraje y Ley de Conciliación de 1996.

Firmas

EN FE DE LO CUAL, las Partes han firmado este Acuerdo a partir de la fecha escrita por primera vez arriba.

Exportador:

Nombre: XYZ Furniture Pvt. Ltd.

Fecha:
Transportista:
Nombre: Global Freight Logistics
Fecha:
Importador:
Nombre: ABC Interiors GmbH
Fecha: